

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a treinta de noviembre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D<sup>a</sup> Ana Rosa Rogel de la Cruz. D. Juan Jesús Onieva Camacho, D<sup>a</sup> Sandra Bermúdez Hidalgo, D<sup>a</sup>. Alba Ávila Jiménez, D<sup>a</sup> Inmaculada Roman Castillo y D. David López García, asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez dando fe del acto.

Justifican su inasistencia a la sesión D<sup>a</sup> Inmaculada Nieto Córdoba y

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXPTE. 20169/2018 APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

**NÚM 2.- EXPTE 20170/2018 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.**

I) Escrito remitido por el Juzgado de lo social número 1 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 27 de noviembre de 2018 y nº 16883, Procedimiento: despidos/ Ceses en general 592/2018, DE: D. \*\*\*. CONTRA: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, APARCAMIENTOS PRIEGO, ADISMA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MÁLAGA Y FOGASA., por el que se cita a D. \*\*\* para practicar interrogatorio de los actos de juicio convocados. Requierase al Excmo. Ayuntamientos de Priego de Córdoba para que aporte a las actuaciones con antelación suficiente a los actos de conciliación y juicio los expedientes administrativos de contratación de la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento público del edificio municipal de la Plaza del palenque desde el año 2006, así como de las resoluciones de cada una de las prórrogas hasta la actualidad incluido el último de ellos cuya adjudicación correspondió a la codemandada ADISMA, Asociación de Discapacitados de MÁLAGA.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Cumplir con el citado requerimiento.

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. \*\*\* Secretaria mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

II) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 26 de noviembre de 2018 y nº 16800, Procedimiento

Ordinario 212/2018, siendo recurrente: Asociación Prieguense de fútbol y el acto recurrido: LA resolución desestimatoria de fecha 4/06/2018 del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en el expediente número 14693 sobre concesión de uso privativo de quiosco Bar ubicado en la ciudad Deportiva de Carlos Macahado, para la remisión del expediente administrativo, a fin de que se remita en el plazo de diez días a contar desde la comunicación judicial .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Cumplir con el citado requerimiento.

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. \*\*\*, Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

III) Escrito remitido por el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de registro de entrada 26 de noviembre de 2018 y nº 16797, adjuntando copia de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso 371/17 seguido a instancia de este Ayuntamiento contra la Dirección General de Producción agrícola Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba contra la resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Producción agrícola Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se declaraba la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada en el expediente AYUCERE/15/002. Se impone las costas con un límite máximo de 1000 euros.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local quedan enterados y acuerdan con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. \*\*\*, Secretaría Desarrollo, y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

### **NÚM. 3.- EXPTE.19259/2018 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA RESPONDER DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS POR OBRAS AUTORIZADAS EN EXP. 2018/7628.**

Visto el informe emitido por la técnico competente en la materia, del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente, emite el siguiente INFORME: 1. Por la entidad HERMANOS SERRANO POVEDANO, con CIF: E56026008, se deposita fianza, por importe de 463,20 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de reforma de planta semisótano para su adecuación al uso de aparcamiento privado, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 7628/2018). 2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 38,6 m<sup>3</sup>. 3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra (\*) (\*) Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales

excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron. 4. Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 38,6 Tn, equivalente a 64,3 m<sup>3</sup> de RCD's). 5. A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza Lo que se informa a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Comunicar el citado escrito, a \*\*\*, a Tesorería, la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **NÚM. 4.- EXPTE.19254/2018SOLICITAN CANCELACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS AUTORIZADAS EN EL EXP. 2017/597.**

Visto el informe emitido por la técnico competente en la materia, del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza que motiva el presente, emite el siguiente INFORME: 1. Por la entidad GRULOP 21, S.L., con NIF: B19510361, se deposita fianza, por importe de 18134,24 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de construcción de punto limpio en las parcelas B10 Y B11 de la UE-1 DEL PP-S5, de la ampliación del P.I. de La Vega, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 597/2017). 2. Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 3011,27 m<sup>3</sup>. 3. De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, así como Ley 22/2011, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra (\*) (\*) Acorde a lo establecido en el art. 2.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, la misma no será de aplicación a los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural u obra donde fueron extraídos. En caso de que los mismos se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron. 4. Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (se certifica la entrega a gestor autorizado de 3957 m<sup>3</sup> de RCD's). 5. A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto

favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Comunicar el citado escrito, a D<sup>a</sup> \*\*\*, a Tesorería, la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **NÚM. 5.- EXPTE. 15989/2016 SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SETEM ANDALUCÍA**

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, Interventor acctal., del Excmo. Ayuntamiento, a la vista de la documentación aportada por la Asociación SETEM Andalucía en el expte. de referencia, relativa a la subsanación de deficiencias en la justificación de una subvención concedida por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 30/12/2016, INFORMA:

Primero.- Que, con fecha 20/08/2018, se emite informe de esta Intervención a la justificación presentada por dicha asociación a la subvención concedida para la realización del Proyecto de Cooperación Internacional denominado "Samaritanas de la CEB: la educación como factor protector en la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños/as, adolescentes y mujeres de la localidad de Managua (Nicaragua) en el marco del Proyecto CEB", instándose del órgano concedente del gasto el requerimiento de subsanación de deficiencias.

Segundo.- Que, con fecha 24/08/2018 se toma acuerdo en la Junta de Gobierno Local por el que se realiza requerimiento a la Asociación beneficiaria a la que se da traslado del informe de intervención mencionado y se solicita aporte la documentación mencionada en el Informe de Intervención mencionado, requerimiento del que consta en el expediente la fecha de su recepción por el interesado: 07/09/2018.

Tercero.- Que, con fecha 03/10/2018, se recibe nueva documentación en la que se aportan los documentos requeridos que, a juicio de esta Intervención, reúnen los requisitos formales necesarios y se ajusta a la finalidad de la subvención, quedando por tanto, válidamente justificada en su totalidad. Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la justificación de la subvención concedida.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar la subvención concedida, en la literalidad de los términos del informe transcrito.

SEGUNDO.-Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.-Comunicar el citado escrito, a Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **NÚM. 6.- EXPTE 14248/2017 CONVENIO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL 2017-2018.**

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, Interventor Acctal. de esta Corporación, en relación a la justificación presentada por la Cátedra Generacional de la Universidad de Córdoba de una subvención por importe de 12.000,00 €. en virtud del Convenio suscrito entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba cuya finalidad era la financiación del

programa "Aulas Universitarias en formación abierta para mayores de 55 años" para el curso escolar 2017-2018, INFORMA lo siguiente:

Primero.- El Convenio a que hace mención el enunciado del encabezamiento de este informe recoge en su estipulación Séptima.1.b como obligación de la Universidad de Córdoba la "Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas, así como la justificación de las cantidades destinadas a la financiación de las mismas" justificación que ha de producirse en los términos de la estipulación Novena de dicho convenio.

Segundo.- Por la Universidad se presenta justificación ante esta Administración por importe de 12.000,00 €, reuniendo la misma los requisitos exigidos por la mencionada estipulación Novena del Convenio a excepción del plazo de presentación de la misma que venció el 30/09/2018.

Tercero.- No se acredita ante esta Administración el estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social mediante certificados expedidos al respecto por las Administraciones competentes.

Por todo lo anterior, se emite opinión favorable sobre la justificación objeto del mismo entendiendo este informante que corresponde a la Junta de Gobierno Local, al tratarse del órgano que concedió la subvención, la comprobación de la misma conforme establece el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo ser requerido que previo al pago de la misma, se aporten por la beneficiaria los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la beneficiaria de la subvención que aporte los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.-Comunicar el citado escrito,a Cultura, a la Intervención Municipal y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **NÚM. 7.- EXPTE.17849/2018PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROGRAMA DE GUARDERÍA TEMPORERA-PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019( DAR CUENTA).**

Vista el acta extendida con fecha día 21 de noviembre de 2018 por la Comisión de Selección para la selección de personal temporal para proceder a la contratación laboral para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, del siguiente tenor literal:

"En dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de Priego de Córdoba sita en C/ Plaza de la Constitución, 3, siendo las ocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne la Comisión de Valoración para la selección de los puestos que han de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, integrada por:

Presidente: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Vocales:

D<sup>a</sup> Ana Gutiérrez Huete, Responsable del Área de Cultura.

D<sup>a</sup> Mercedes Mérida Marín, Responsable del Área de Bienestar Social.

D. José Manuel Adame Serrano, Auxiliar Administrativo.

Secretaria:

D<sup>a</sup> María Muñoz Muñoz, Administrativo.

Asesor D. Manuel Campos Sánchez, a requerimiento de la Comisión de Selección, al ser el Coordinador del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019.

Vista la existencia de quórum por el Sr. Presidente se declara constituida la Comisión, tras lo cual pone en conocimiento de la misma la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2018, y nº de resoluciones 2018/00011226:

<b>ANEXO I.- LISTA DE ADMITIDOS</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>***DNI</b>
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***
ZURITA CHUMILLAS, MARÍA VICTORIA	***
BORRALLO CABALLERO, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN	***
MÉRIDA AGUILERA, MARÍA DEL CARMEN	***
HURTADO SÁNCHEZ, JUANA	***
PAREJA TORO, ROSA MARÍA	***
JIMÉNEZ LUQUE, LAURA	***
CARRILLO EXPÓSITO, MARÍA CONSUELO	***
PADILLA BARRIENTOS, MARÍA ISABEL	***
GUZMÁN CANO, LIDIA	***
JIMÉNEZ YÉBENES, ANA	***
COMINO CARDEAL, FRANCISCA	***
AGUILERA ÁBALOS, YOLANDA	***
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***

<b>ANEXO II.- LISTA DE EXCLUIDOS</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>***DNI</b>	<b>Causa de Exclusión</b>
MOYANO OSUNA, ELISABET	***	2, 3, 4. y 5
RODRÍGUEZ CALMAESTRA, NICOLÁS	***	1
RODRÍGUEZ REINA, MARÍA DOLORES	***	4

Causa de exclusión 1: No acreditar tener la nacionalidad española. No subsanable al no haberse aportado.  
Causa de exclusión 2: No presentar el original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.  
Causa de exclusión 3: No presentar el original o fotocopia compulsada de la Titulación Académica.  
Causa de exclusión 4: No acompañar el justificante bancario del ingreso de los derechos de examen. No subsanable al no haberse aportado.  
Causa de exclusión 5: No acompañar el Carné de manipulador de alimentos de alto riesgo

(cualificado). No subsanable al no haberse aportado.

El Sr. Presidente indica que con fecha 20 de noviembre de 2018 y nº de registro de entrada 16392 D. \*\*\*, provisto de D.N.I. nº \*\*\*, ha presentado escrito de alegaciones contra la lista provisional anteriormente citada.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión de Selección se desestima el escrito de alegaciones presentado con fecha 20 de noviembre de 2018 y nº de registro de entrada 16392 por D. \*\*\*, provisto de D.N.I. nº \*\*\*, contra la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos para la selección de los puestos que han de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, en base a los siguientes motivos:

1º.- Era un requisito acompañar el original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de tener la nacionalidad española, en atención a lo dispuesto en la base tercera en relación con la base segunda de la convocatoria. La base tercera señala: *“Los aspirantes deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, acompañada de original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la convocatoria (...). La base segunda indica: “Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:*

*a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.(...)”*

Según la base novena de la convocatoria el sólo hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Además, de todos los aspirantes presentados al concurso de méritos ha sido el único que no ha aportado el D.N.I.

2º.- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

*“1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:*

*a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*

*b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*

*d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción*

*disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

e) *Poseer la titulación exigida.*”

3º.- El interesado en su solicitud no ha indicado en qué momento y ante que órgano administrativo presentó el D.N.I., tal como se establece en el párrafo segundo del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española es de aplicación plena en el caso en cuestión, máxime al tratarse de un proceso selectivo de concurrencia, pues de lo contrario se vulneraría si no se excluyese a aquellos que no han presentado los documentos exigidos cuando el resto lo han hecho como ha ocurrido en el presente proceso selectivo.

5º.- Lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación al caso en cuestión pues si hubiera presentado el D.N.I. sin compulsar tendría que acompañar el documento compulsado.

En base a todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Selección se acuerda elevar la lista provisional a definitiva al haberse desestimado el único escrito de alegaciones presentado por los aspirantes excluidos.

Seguidamente se procede a la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos conforme a las bases aprobadas en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de noviembre de 2018. Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión de Selección incluir en todos los puestos a aquellos solicitantes que no han indicado específicamente el puesto, a excepción del puesto de Cocinero/a por la especialización del mismo y las repercusiones que puede tener en la salud de los destinatarios a los que va dirigido: menores. En reunión posterior y por orden de puntuación elegirán el puesto por el que optan. El resultado de la valoración es el siguiente:

<b>Cuidador/a para Centros de Priego, Zamoranos, Lagunillas y Castil de Campos</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
1	39,00	Comino Cardeal, Francisca	***
2	23,50	Pareja Toro, Rosa M <sup>a</sup>	***
3	9,50	*Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***
4	9,35	Borrallo Caballero, Asunción	***
5	4,00	*Jiménez Luque, Laura	***
6	3,75	Guzmán Cano, Lidia	***
7	2,75	*Mérida Aguilera, María Carmen	***
8	1,50	Hurtado Sánchez, Juana	***
9	1,30	Gómez Fernández, Ana Belén	***
10	0,75	Zurita Chumillas, Victoria	***
11	0,00	Carrillo Expósito, Consuelo	***



12	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***
* Solamente para los puestos de Cuidador/a para Centros de Priego			

<b>Cocinero/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
1	0,50	Jiménez Yébenes, Ana	***

<b>Ayudante de cocina para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
1	2,00	Gómez Fernández, Ana Belén	***
2	2,00	Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***
3	2,00	Borrallo Caballero, Asunción	***
4	1,00	Pareja Toro, Rosa M <sup>a</sup>	***
5	0,00	Hurtado Sánchez, Juana	***
6	0,00	Carrillo Expósito, Consuelo	***

<b>Limpiador/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
1	2,00	Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***
2	2,00	Gómez Fernández, Ana Belén	***
3	2,00	Borrallo Caballero, Asunción	***
4	1,50	Carrillo Expósito, Consuelo	***
5	1,00	Pareja Toro, Rosa M <sup>a</sup>	***
6	1,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***
7	1,00	Hurtado Sánchez, Juana	***
8	0,00	Aguilera Abalos, Yolanda	***

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente se levanta la sesión dando la misma por terminada siendo las diez horas y treinta minutos del día al inicio indicado, ordenando se levante por la Sra. Secretaria acta para su firma y unión en el expediente de su razón. ”

Vista el **acta extendida con fecha día 22 de noviembre de 2018 por la Comisión de Selección** del proceso selectivo en cuestión, del siguiente tenor literal:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Priego de Córdoba sita en C/ Plaza de la Constitución, 3, siendo las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne la Comisión de Valoración para la asignación de los puestos que han de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, integrada por:

Presidente: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a

Secretaría.

Vocales:

D<sup>a</sup> Ana Gutiérrez Huete, Responsable del Área de Cultura.

D<sup>a</sup> Mercedes Mérida Marín, Responsable del Área de Bienestar Social.

D. José Manuel Adame Serrano, Auxiliar Administrativo.

Secretaria:

D<sup>a</sup> María Muñoz Muñoz, Administrativo.

Asesor D. Manuel Campos Sánchez, a requerimiento de la Comisión de Selección, al ser el Coordinador del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporal 2018/2019.

Asisten los siguientes aspirantes que han sido convocados previamente por el Coordinador del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporal 2018/2019, tal como se acordó en la pasada sesión de la Comisión de Selección:

- Comino Cardeal, Francisca.
- Pareja Toro, Rosa M<sup>a</sup>.
- Padilla Barrientos, M<sup>a</sup> Isabel.
- Borrallo Caballero, Asunción.
- Jiménez Luque, Laura.
- Guzmán Cano, Lidia.
- Hurtado Sánchez, Juana.
- Gómez Fernández, Ana Belén.

Vista la existencia de quórum por el Sr. Presidente se declara constituida la Comisión, y tras presentar a los miembros de la Comisión de Selección a todos los asistentes, cede la palabra al Coordinador D. Manuel Campos Sánchez quien pasa a explicar el motivo de la presente sesión a cuyo efecto procedió en el día de ayer a realizar llamada telefónica a los aspirantes presentes. Dicho motivo es la asignación de los puestos de trabajo eligiéndolos por parte de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación tras la valoración realizada en el día de ayer 21 de noviembre de 2018 por la Comisión de Selección. Se corrige el error padecido consistente en que D<sup>a</sup> \*\*\* debía haber aparecido en el listado de cuidadora con un asterisco puesto que no tiene carné de conducir. De esta forma se comienza por los puestos de Cuidador/a para Centros de Priego, Zamoranos, Lagunillas y Castil de Campos eligiendo la persona que ha obtenido mayor puntuación y así sucesivamente:

Así, D<sup>a</sup> Francisca Comino Cardeal manifiesta que quiere el puesto de cuidadora para Centros de Priego, y en concreto el Colegio de Virgen de la Cabeza.

Seguidamente D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pareja Toro indica que opta por el puesto de cuidadora para Centros de Priego, y en concreto el Colegio de Luque Onieva.

Por tanto la Comisión de Selección acuerda el siguiente resultado para este puesto de trabajo:

<b>Cuidador/a para Centros de Priego</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Colegio</b>
1	39,00	Comino Cardeal, Francisca	***	Virgen de la Cabeza
2	23,50	Pareja Toro, Rosa M <sup>a</sup>	***	Luque Onieva

La siguiente por orden de puntuación es D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Padilla Barrientos, pero como ya están cubiertos los puestos de cuidadora para Centros de Priego, y al no tener carné de conducir no puede elegir ninguno de los puestos de cuidadora para las aldeas.

Siguiendo el orden de puntuación le corresponde el turno a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Borrallo Caballero quien manifiesta su opción por el **puesto de cuidadora en la Aldea de Castil de Campos**.

La siguiente por orden de puntuación es D<sup>a</sup> Laura Jiménez Luque, pero como ya están cubiertos los puestos de cuidadora para Centros de Priego, y al no tener carné de conducir no puede elegir ninguno de los puestos de cuidadora para las aldeas.

Siguiendo el orden de puntuación le corresponde el turno a D<sup>a</sup> Lidia Guzmán Cano quien manifiesta su opción por el **puesto de cuidadora en la Aldea de Zamoranos**.

La siguiente por orden de puntuación es D<sup>a</sup> María Carmen Mérida Aguilera, pero como ya están cubiertos los puestos de cuidadora para Centros de Priego, y al no tener carné de conducir no puede elegir ninguno de los puestos de cuidadora para las aldeas. Además por el Coordinador D. Manuel Campos Sánchez se manifiesta que le ha manifestado que renuncia al puesto de trabajo porque actualmente está trabajando. Por la Comisión de Selección se acuerda requerir a la Sra. Mérida Aguilera para que presente su renuncia por escrito.

Siguiendo el orden de puntuación le corresponde el turno a D<sup>a</sup> Juana Hurtado Sánchez quien manifiesta su opción por el **puesto de cuidadora en la Aldea de Las Lagunillas**.

La siguiente por orden de puntuación es D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Fernández quien queda a la espera de que por necesidades del servicio se ocupe el puesto de cuidadora de apoyo para Priego y Aldeas, y en defecto de esta por orden D<sup>a</sup> Consuelo Carrillo Expósito, y en último lugar D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Pérez.

Respecto del puesto de **cocinero/a** para Priego queda como sigue, explicando a los aspirantes presentes que el motivo es por la especialización del mismo y las repercusiones que puede tener en la salud de los destinatarios a los que va dirigido: menores. Por parte de las asistentes no se manifiesta nada en contra.

<b>Cocinero/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	0,50	Jiménez Yébenes, Ana	***

En relación al puesto de **ayudante de cocina** para Priego se produce un triple empate entre D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Fernández, D<sup>a</sup> Asunción Borrallo Caballero, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Padilla Barrientos. Como D<sup>a</sup> Asunción Borrallo Caballero ha optado por el puesto de cuidadora para la Aldea de Castil de Campos, y D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Fernández ha optado por quedar a la espera de que por necesidades del servicio se ocupe el puesto de cuidadora de apoyo para Priego y Aldeas, por lo que renuncia a este puesto, se pasa a preguntar a la siguiente aspirante empatada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Padilla Barrientos quien manifiesta que renuncia a este puesto de trabajo, pues solamente tenía interés en el puesto de cuidadora para Priego.

Siguiendo por orden se encuentra D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pareja Toro que ha optado por el

puesto de cuidadora para el Colegio Luque Onieva de Priego.

Por último quedarían empatadas D<sup>a</sup> Juana Hurtado Sánchez y D<sup>a</sup> Consuelo Carrillo Expósito. Como la primera ha elegido el puesto de cuidadora para la Aldea de Las Lagunillas quedaría D<sup>a</sup> Consuelo Carrillo Expósito, que también aparece en el puesto de limpiador/a para Priego, por lo que la Comisión de Selección acuerda quedar a la espera del resultado de este puesto de trabajo.

Respecto al puesto de **limpiador/a para Priego** se produce un triple empate entre D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Fernández, D<sup>a</sup> Asunción Borrallo Caballero, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Padilla Barrientos. Como D<sup>a</sup> Asunción Borrallo Caballero ha optado por el puesto de cuidadora para la Aldea de Castil de Campos, y D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Fernández ha optado por quedar a la espera de que por necesidades del servicio se ocupe el puesto de cuidadora de apoyo para Priego y Aldeas, por lo que renuncia a este puesto, se pasa a preguntar a la siguiente aspirante empatada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Padilla Barrientos quien manifiesta que renuncia a este puesto de trabajo, pues solamente tenía interés en el puesto de cuidadora para Priego.

En cuarto lugar estaría D<sup>a</sup> Consuelo Carrillo Expósito, acordando la Comisión de Selección en este mismo momento llamarla telefónicamente para que decida por el puesto de ayudante de cocina para Priego o por el puesto de limpiadora para Priego. Por el Coordinador D. Manuel Campos Sánchez se realiza la llamada, y previa comunicación de que su llamada está en abierto y no mostrar inconveniente la aspirante, la misma opta por el puesto de limpiadora para Priego, puesto que este es seguro y el otro de ayudante de cocina depende de las necesidades del servicio.

Como resultado de esta decisión el puesto de ayudante de cocina para Priego quedaría vacante, y las suplentes del puesto de limpiadora para Priego serían por orden de puntuación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Pérez y D<sup>a</sup> Yolanda Aguilera Abalos, puesto que el resto de aspirante empatadas D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Parejo Toro y D<sup>a</sup> Juana Hurtado Sánchez han optado previamente por puestos de cuidadora.

Seguidamente, se pasa a representar en tablas el resultado de la asignación de los puestos de trabajo, apareciendo los titulares de los puestos resaltados con letra negrita (incluidos aquellos que dependen de las necesidades del servicio) y los suplentes por orden:

<b>Cuidador/a para Centros de Priego</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Colegio</b>
<b>1</b>	<b>39,00</b>	<b>Comino Cardeal, Francisca</b>	<b>***</b>	<b>Virgen de la Cabeza</b>
<b>2</b>	<b>23,50</b>	<b>Pareja Toro, Rosa M<sup>a</sup></b>	<b>***</b>	<b>Luque Onieva</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	9,50	Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***	
Suplente 2 <sup>a</sup>	4,00	Jiménez Luque, Laura	***	
Suplente 3 <sup>a</sup>	0,75	Zurita Chumillas, Victoria	***	
Suplente 4 <sup>a</sup>	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***	

<b>Cuidador/a para las Aldeas de Zamoranos, Lagunillas y Castil de Campos</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Aldea</b>
<b>1</b>	<b>9,35</b>	<b>Borrallo Caballero, Asunción</b>	<b>***</b>	<b>Castil de Campos</b>
<b>2</b>	<b>3,75</b>	<b>Guzmán Cano, Lidia</b>	<b>***</b>	<b>Zamoranos</b>
<b>3</b>	<b>1,50</b>	<b>Hurtado Sánchez, Juana</b>	<b>***</b>	<b>Lagunillas</b>

Suplente 1ª	0,00	López Pérez, Mª Carmen	***	
-------------	------	------------------------	-----	--

Cuidador/a de apoyo para Priego y Aldeas				
Nº Orden	Puntuación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Priego y Aldeas
1	1,30	Gómez Fernández, Ana Belén	***	

Cocinero/a para Priego				
Nº Orden	Puntuación	Apellidos y nombre	D.N.I.	
1	0,50	Jiménez Yébenes, Ana	***	

Ayudante de cocina para Priego				
Nº Orden	Puntuación	Apellidos y nombre	D.N.I.	
		Vacante		

Limpiador/a para Priego				
Nº Orden	Puntuación	Apellidos y nombre	D.N.I.	
1	1,50	Carrillo Expósito, Consuelo	***	
Suplente 1ª	1,00	López Pérez, Mª Carmen	***	
Suplente 2ª	0,00	Aguilera Abalos, Yolanda	***	

Por otro lado, puesto que la Guardería Temporera está previsto que comience el próximo día 26 de noviembre de 2018, al no haberlo hecho el pasado día 20 de noviembre como estaba acordado, y aprovechando que están presentes la mayoría de las aspirantes propuestas a los puestos de la Guardería Temporera se les ruega que la documentación mencionada en la base octava de la convocatoria la entreguen en el día de hoy, a lo que varias de las aspirantes solicitan por lo menos que se le deje hasta el día siguiente para su presentación, especialmente el informe médico y sobre todo que se deje más tiempo para el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Por la Comisión de Selección se acuerda que mañana viernes día 23 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas debería entregarse toda la documentación, a excepción del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales que por su dificultad en la obtención se podría presentar la próxima semana.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente se levanta la sesión dando la misma por terminada siendo las diez horas y cinco minutos del día al inicio indicado, ordenando se levante por la Sra. Secretaria acta para su firma y unión en el expediente de su razón.”

Visto el **informe de Secretaría General emitido con fecha 23 de noviembre de 2018**, del siguiente tenor literal:

*“(…) Primero.- Del acta de la Comisión de Selección de este proceso selectivo extendida el día 22 de noviembre de 2018 resultaron las siguientes aspirantes propuestas. A continuación se copia parte del acta donde igualmente se requiere la documentación exigida en la base octava de la convocatoria:*

*“(…) Seguidamente, se pasa a representar en tablas el resultado de la asignación de los puestos de trabajo, apareciendo los titulares de los puestos resaltados con letra negra*

(incluidos aquellos que dependen de las necesidades del servicio) y los suplentes por orden:

<b>Cuidador/a para Centros de Priego</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Colegio</b>
<b>1</b>	<b>39,00</b>	<b>Comino Cardeal, Francisca</b>	<b>***</b>	<b>Virgen de la Cabeza</b>
<b>2</b>	<b>23,50</b>	<b>Pareja Toro, Rosa M<sup>a</sup></b>	<b>***</b>	<b>Luque Onieva</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	9,50	Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***	
Suplente 2 <sup>a</sup>	4,00	Jiménez Luque, Laura	***	
Suplente 3 <sup>a</sup>	0,75	Zurita Chumillas, Victoria	***	
Suplente 4 <sup>a</sup>	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***	

<b>Cuidador/a para las Aldeas de Zamoranos, Lagunillas y Castil de Campos</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Aldea</b>
<b>1</b>	<b>9,35</b>	<b>Borrallo Caballero, Asunción</b>	<b>***</b>	<b>Castil de Campos</b>
<b>2</b>	<b>3,75</b>	<b>Guzmán Cano, Lidia</b>	<b>***</b>	<b>Zamoranos</b>
<b>3</b>	<b>1,50</b>	<b>Hurtado Sánchez, Juana</b>	<b>***</b>	<b>Lagunillas</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***	

<b>Cuidador/a de apoyo para Priego y Aldeas</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Priego y Aldeas</b>
<b>1</b>	<b>1,30</b>	<b>Gómez Fernández, Ana Belén</b>	<b>***</b>	

<b>Cocinero/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	<b>0,50</b>	<b>Jiménez Yébenes, Ana</b>	<b>***</b>

<b>Ayudante de cocina para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
		Vacante	

<b>Limpiador/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	<b>1,50</b>	<b>Carrillo Expósito, Consuelo</b>	<b>***</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	1,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***
Suplente 2 <sup>a</sup>	0,00	Aguilera Abalos, Yolanda	***

Por otro lado, puesto que la Guardería Temporera está previsto que comience el próximo día 26 de noviembre de 2018, al no haberlo hecho el pasado día 20 de noviembre como estaba acordado, y aprovechando que están presentes la mayoría de las aspirantes propuestas a los puestos de la Guardería Temporera se les ruega que la documentación mencionada en la base octava de la convocatoria la entreguen en el día de hoy, a lo que

varias de las aspirantes solicitan por lo menos que se le deje hasta el día siguiente para su presentación, especialmente el informe médico y sobre todo que se deje más tiempo para el certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Por la Comisión de Selección se acuerda que mañana viernes día 23 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas debería entregarse toda la documentación, a excepción del certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales que por su dificultad en la obtención se podría presentar la próxima semana.”

Segundo.- Por el Coordinador de la Guardería Temporera se la emitido el siguiente informe:

“D. \*\*\*Z con DNI nº \*\*\* y domicilio en Priego de Córdoba en la calle Cádiz nº \*\*\* como Coordinador del Programa Municipal de Absentismo Escolar en la presente edición de 2018/2019, vengo a informarle lo siguiente:

1. Estando en fase de selección del personal para el mencionado Programa en la presente edición., consultando los datos actualizados en lo que a demanda de servicio en Priego se refiere y en concreto en la sede de sábados y festivos ubicada en el CEIP Ángel Carrillo, para lo que ponemos en funcionamiento nuestra propia cocina y comedor escolar, vemos que hay una demanda de 46 usuarios por día de atención.
2. Analizando la previsión de puestos de trabajo ya informada y aprobada, vemos que la plaza ofertada de auxiliar de cocina queda pendiente a que “las condiciones del servicio lo justifiquen en función de la demanda de cocina en sábados y festivos”.
3. Por parte de esta Coordinación entiendo que para elaborar la comida y las meriendas de 46 usuarios, así como atender la limpieza de la cocina y los útiles empleados, el trabajo es excesivo para una sola persona.
4. Consultados los listados elaborados por la comisión de baremación le correspondería a Consuelo Carrillo Expósito ocupar el puesto de auxiliar de cocina y también opta al puesto de limpiadora. Consultada telefónicamente desde la Comisión en la mañana, y ante la duda de si se activaría o no el puesto de auxiliar de cocina, optó por la plaza de limpiadora.
5. Consultada por el que suscribe, en estos momentos y ante el nuevo panorama, me traslada, y lo hace constar en documento adjunto, su cambio de opción aceptando el puesto de auxiliar de cocina y desestimando el de limpiadora.
6. Para cubrir el puesto de limpiadora se atenderá al siguiente de la lista elaborada para este puesto siendo María del Carmen López Pérez o, caso de renuncia, la posterior y última en ese listado Yolanda Aguilera Ábalos.
7. Y consultados los listados tal propuesta de cambio no afectaría a ningún otro aspirante. Creando un puesto más de trabajo.

**PROPONGO.** Se active el puesto de trabajo de auxiliar de cocina y se atienda el cambio propuesto.

Por todo lo expuesto y aprovechando el momento en que nos encontramos le solicito tenga en cuenta lo recogido en este informe y tras de su análisis y consideración tenga a bien atenderlo para una previsión de mejor servicio.”

Tercero.- Consta en el expediente la renuncia de D<sup>a</sup> Consuelo Expósito Carrillo al puesto de limpiadora al haber optado finalmente por el puesto de ayudante de cocina.

Cuarto.- Toda la documentación exigida a las aspirantes propuestas está completa, tras haber sido revisada por el que suscribe.

Quinto.- El listado de aspirantes propuestos y sus suplentes quedaría finalmente así:

<b>Cuidador/a para Centros de Priego</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Colegio</b>
<b>1</b>	<b>39,00</b>	<b>Comino Cardeal, Francisca</b>	<b>***</b>	<b>Virgen de la Cabeza</b>
<b>2</b>	<b>23,50</b>	<b>Pareja Toro, Rosa M<sup>a</sup></b>	<b>***</b>	<b>Luque Onieva</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	9,50	Padilla Barrientos, M <sup>a</sup> Isabel	***	
Suplente 2 <sup>a</sup>	4,00	Jiménez Luque, Laura	***	
Suplente 3 <sup>a</sup>	0,75	Zurita Chumillas, Victoria	***	
Suplente 4 <sup>a</sup>	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***	

<b>Cuidador/a para las Aldeas de Zamoranos, Lagunillas y Castil de Campos</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Aldea</b>
<b>1</b>	<b>9,35</b>	<b>Borrallo Caballero, Asunción</b>	<b>***</b>	<b>Castil de Campos</b>
<b>2</b>	<b>3,75</b>	<b>Guzmán Cano, Lidia</b>	<b>***</b>	<b>Zamoranos</b>
<b>3</b>	<b>1,50</b>	<b>Hurtado Sánchez, Juana</b>	<b>***</b>	<b>Lagunillas</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	0,00	López Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	***	

<b>Cuidador/a de apoyo para Priego y Aldeas</b>				
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Priego y Aldeas</b>
<b>1</b>	<b>1,30</b>	<b>Gómez Fernández, Ana Belén</b>	<b>***</b>	

<b>Cocinero/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	<b>0,50</b>	<b>Jiménez Yébenes, Ana</b>	<b>***</b>

<b>Ayudante de cocina para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	<b>1,50</b>	<b>Carrillo Expósito, Consuelo</b>	<b>***</b>

<b>Limpiador/a para Priego</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1</b>	<b>1,00</b>	<b>López Pérez, M<sup>a</sup> Carmen</b>	<b>***</b>
Suplente 1 <sup>a</sup>	0,00	Aguilera Abalos, Yolanda	***

(...)"

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de la contratación laboral del personal que ha de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019 con fecha límite para



algunos de 26/11/2018, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 3876, de 11 de mayo de 2017, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente para el citado día, habiéndose celebrado la sesión ordinaria a primera hora del mismo día, por esta Alcaldía-Presidencia, se resuelve:

1º.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos, al haber desestimado la Comisión de Selección el único escrito de alegaciones, presentado con fecha 20 de noviembre de 2018 y nº de registro de entrada 16392 por D. Nicolás Rodríguez Calmaestra, provisto de D.N.I. nº 50615851G, contra la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos para la selección de los puestos que han de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, en base a los motivos esgrimidos por los miembros de la Comisión de Selección que obran en el acta de su sesión de fecha 21 de noviembre de 2018.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>***DNI</b>
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***
ZURITA CHUMILLAS, MARÍA VICTORIA	***
BORRALLO CABALLERO, Mª ASUNCIÓN	***
MÉRIDA AGUILERA, MARÍA DEL CARMEN	***
HURTADO SÁNCHEZ, JUANA	***
PAREJA TORO, ROSA MARÍA	***
JIMÉNEZ LUQUE, LAURA	***
CARRILLO EXPÓSITO, MARÍA CONSUELO	***
PADILLA BARRIENTOS, MARÍA ISABEL	***
GUZMÁN CANO, LIDIA	***
JIMÉNEZ YÉBENES, ANA	***
COMINO CARDEAL, FRANCISCA	***
AGUILERA ÁBALOS, YOLANDA	***
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***

2º.- Publicar la citada lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: [www.priegodecordoba.es/sede](http://www.priegodecordoba.es/sede).

3º.- Comunicar el presente decreto a D. \*\*\* con ofrecimiento de recursos, al contener los motivos de la desestimación de su escrito de alegaciones.

4º.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación laboral del personal que ha de prestar sus servicios para la puesta en marcha del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019, en base a los motivos esgrimidos por los miembros de la Comisión de Selección que obran en el acta de su sesión de fecha 21 de noviembre de 2018.

5º.- Proceder a la contratación temporal, bajo la modalidad de Obra o Servicio determinado a tiempo Completo o Parcial según proceda, de las siguientes trabajadoras en

los puestos y con la categoría, fechas, horario, y demás condiciones indicados a continuación dentro del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante y Guardería Temporera 2018/2019:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHAS Y HORARIO
Cuidadoras para Centros de Priego: - Francisca Comino Cardeal en el Colegio Virgen de la Cabeza. - Rosa Mª Pareja Toro en el Colegio Luque Onieva	2	Auxiliar de Puericultura. Grupo IV.  Precisan carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).  Mantendríamos estas personas seleccionadas en ambos periodos.	<b>PERIODO INICIAL DEL 26/11/2018 AL 09/12/2018:</b> * Contrato a tiempo parcial 18,75 h/semanales (Horario: de lunes a viernes LECTIVOS de 14´45 a 18,30 h). <b>PERIODO ORDINARIO A PARTIR DEL 10/12/2018 hasta la finalización del programa. Con variación de datos de los contratos:</b> * Contrato a tiempo parcial de 24h/semanales hasta fin de campaña. (Horario: de lunes a viernes de 14,45 a 18,30 h. Sábados primer turno de 9,15 a 14,30 h. y segundo turno de 13,15 a 18,30 h). Este mismo horario se repetirá una vez finalizado el periodo vacacional navideño, a partir del 07/01/2019 hasta la conclusión del programa.  <b>Horario periodo vacacional:</b> de lunes a sábado, primer turno de 10 a 14 h. y segundo turno de 14 a 18 h. desde el 24/12/2018 al 6/1/2019, total 24 horas semanales,( no varia el numero de horas, solo la distribución).
Cuidadora para Zamoranos: Lidia Guzmán Cano.	1	Auxiliar de Puericultura. Grupo IV.  Precisa:  1) Carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).  2) Carnet de conducir y disponibilidad para desplazamientos.	<b>PERIODO INICIAL DEL 26/11/2018 AL 09/12/2018:</b> * Contrato a tiempo parcial de 20 h/semanales. (Horario: de lunes a viernes LECTIVOS de 14 a 18 h, en Zamoranos). <b>PERIODO ORDINARIO A PARTIR DEL 10/12/2018. Con variación de datos del contrato:</b> * Contrato a tiempo parcial de 29 h/semanales hasta el 23/12/2018. (Horario: de lunes a viernes de 14 a 18 h. y sábados de 9 a 18 h).  * <b>Contrato a jornada completa 37,5 h/semanales desde el 24/12/2018 al 20/01/2019. (Horario periodo vacacional: de 9 a 18 h, del 24/12/2018 al 06/01/2019).</b>  *Volvemos al contrato a tiempo parcial de 29 h/semanales desde el 21/01/2019 hasta fin de campaña. (Horario: de lunes a viernes de 14 a 18 h. y sábados de 9 a 18 h).
Cuidadora para Lagunillas: Juana Hurtado Sánchez.  Cuidadora para Castil de Campos: Asunción Borrallo Caballero	2	Auxiliar de Puericultura. Grupo IV.  Precisa:  1) Carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).  2) Carnet de conducir y disponibilidad para	<b>PERIODO INICIAL DEL 03/12/2018 AL 09/12/2018 :</b> * Contrato a tiempo parcial de 20 h/semanales. (Horario: de lunes a viernes LECTIVOS de 14 a 18 h).  <b>PERIODO A PARTIR DEL 10/12/2018. Con variación de los datos de los contratos:</b> * Contrato a tiempo parcial de 29 h/semanales desde el 10/12/2018 hasta el 23/12/2018. (Horario: de lunes a viernes de 14 a 18 h. y sábados de 9 a 18 h).  * Contrato a jornada completa 37,5 h/semanales

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHAS Y HORARIO
		desplazamientos.	desde el 24/12/2018 al 20/01/2019. (Horario periodo vacacional: de 9 a 18 h. del 24/12/2018 al 06/01/2019.)  * Volvemos al contrato a tiempo parcial de 29 h/semanales desde el 21/01/2019 hasta fin de campaña. (Horario: de lunes a viernes de 14 a 18 h. y sábados de 9 a 18 h).
Cuidador/a de apoyo para Priego y Aldeas.  <b>(Una vez seleccionado el personal, si se prevé lista de espera para bajas, se entenderá que podrá seleccionarse la primera de la lista, cual es Ana Belén Gómez Fernández.)</b>	1	Auxiliar de Puericultura. Grupo IV.  Precisa: 1) Carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado). 2) Carnet de conducir y disponibilidad para desplazamientos.	<b>En función de la demanda registrada, las necesidades de los Centros de referencia, y valorando su conveniencia o necesidad se propondrá su contratación a partir de enero de 2019 hasta fin de campaña:</b> * Contrato a tiempo parcial de 15 h/semanales. (Horario: de lunes a viernes de 14,45 a 17,45 h).
Cocinera para Priego: Ana Jiménez Yébenes.	1	Oficial Cocinero/a. Grupo IV.  Precisa carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).	<b>PERIODO A PARTIR DEL 15/12/2018 hasta el 23 / 12/2018. Con variación de datos del contrato:</b> * Contrato a tiempo parcial de 7h/semanales, en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en este periodo (viernes 21), hasta el 23/12/2018. <b>INCLUYE LOS SABADOS 15 Y 22.</b> (Horario: sábados de 9,30 a 16,30 h). 7 horas.  <b>PERIODO VACACIONAL.</b> * Contrato a jornada completa 37,5 H semanales desde el 24/12/2018 al 6/1/2019. (Horario periodo vacacional: de lunes a sábados de 10,00 a 16,15 h, 6,15hX6 días= 37,5h/semana).  *Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 7h/semanales, en sábado y posibles festivos no lectivos, a partir del 7/01/2019 hasta fin de campaña. (Horario: sábados y festivos no lectivos de 9,30 a 16,30 h).
Ayudante de cocina para Priego: Consuelo Carrillo Expósito.	1	Ayudante de cocina. Grupo V.  Precisa carné de manipulador de alimentos de alto riesgo (cualificado).	<b>PERIODO A PARTIR DEL 15/12/2018 al 23/12/2018. Con variación de datos del contrato:</b> * Contrato a tiempo parcial de 3h/semanales en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en ese periodo,( A saber el viernes 21 de diciembre). Los días 15 y 22 diciembre. (Horario: sábados de 13 a 16 h).  <b>PERIODO VACACIONAL.</b> * Contrato a tiempo parcial de 18 h/semanales desde el 24/12/2018 al 06/01/2019. (Horario periodo vacacional: de 13 a 16 h de lunes a sábado).  *Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 3h/semanales a partir del 7 de enero 2019, en sábado y festivos no lectivos hasta fin de campaña. (Horario: sábados y festivos no lectivos de 13 a 16 h).

Limpiador/a para Priego: Yolanda Aguilera Abalos.	1	Limpiadora. Grupo V.	<p><b>PERIODO A PARTIR DEL 15/12/2018 hasta el 23/12/2018.</b>  * Contrato a tiempo parcial de 3h/semanales, en sábados, incluyendo posibles festivos no lectivos en este periodo, a saber el viernes 21 de diciembre. Los días 15 y 22 de diciembre 2018. (Horario: sábados de 15 a 18 h).</p> <p><b>PERIODO VACACIONAL.</b>  * Contrato a tiempo parcial de 18 h/semanales desde el 24/12/2018 al 06/01/2019. (Horario periodo vacacional: de 15 a 18 h de lunes a sábado).</p> <p>*Finalizadas las vacaciones, contrato a tiempo parcial de 3h/semanales a partir del 7/01/2019, sábados y festivos no lectivos hasta fin de campaña. (Horario: sábados y POSIBLES festivos no lectivos de 15 a 18 h).</p>
---	---	----------------------	---

6º.- Autorizar y disponer el gasto que conllevan estas contrataciones, que será con cargo a las partidas presupuestarias 507-32500-13100.- Retribuciones Laboral Temporal Guardería Temporera y 507-32500-16002.- Seguridad Social Laboral Temporal Guardería Temporera.”

7º.- Comunicar el presente decreto a las personas a contratar, y al Área de Cultura, Intervención de Fondos, Servicios Sociales y Contratación Laboral y Nóminas, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Ratificar la referida resolución en la literalidad de sus términos.

SEGUNDO.-Comunicar el presente decreto a las personas a contratar, y al Área de Cultura, Intervención de Fondos, Servicios Sociales y Contratación Laboral y Nóminas, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### **EXPTE 9439/2018 RENTING COCHE PARA POLICIA LOCAL 2018-2022**

**Vistas las actas extendidas al efecto, y que seguidamente se reproducen:**

**ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE UN VEHÍCULO ADAPTADO, PARA SU USO POR LA POLICÍA LOCAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas del día quince de octubre dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante

procedimiento abierto simplificado, con fase de valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres "A" que contienen la documentación administrativa, en sesión no pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D<sup>a</sup> Rosario E. Alférez de la Rosa, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D<sup>a</sup> María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se procede a dar cuenta del certificado del responsable de la Oficina de Información en el que constan las siguientes cinco empresas licitadoras que han presentado oferta en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento:

- Auto Iglesias, S.L.
- Mafor Andaluza, S.L.
- Transtel, S.A.
- Grupivazgle, S.L.
- Andacar 2000, S.A.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "A" que contienen la "documentación administrativa", justificativa de las circunstancias de los licitadores para su comprobación y calificación, resultando la documentación presentada por todos los licitadores completa.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las doce horas y diez minutos del día al inicio indicado.

#### **ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE UN VEHÍCULO ADAPTADO, PARA SU USO POR LA POLICÍA LOCAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas y veinte minutos del día veintidós de octubre dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con fase de valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, en sesión pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D<sup>a</sup> Rosario E. Alférez de la Rosa, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D<sup>a</sup> María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Asisten como asesores los Oficiales de Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba D. Francisco Aguilera García y D. Paulino Aranda Marín.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a pesar de lo cual no asiste ningún licitador.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, tras lo cual se procede a la valoración conforme a lo establecido en la cláusula 9<sup>a</sup> del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

Criterios	Licitadores/puntuaciones				
	Auto Iglesias, SL	Mafor Andaluza, SL	Transtel, SA	Grupivazgle, SL	Andacar 2000, SA
Mejor precio ofertado	59,55 (805€ precio/mes)	57,41 (835€ precio/mes)	54,6 (878€ precio/mes)	60 (799€ precio/mes)	57,07 (840€ precio/mes)
Exceso kilómetros	10	0	0	10	0
Defecto kilómetros	8,33	3,33	8,33	10	6,67
Centro atención con teléfono único especializado para mejorar el servicio, con una sola llamada se pueda solucionar la incidencia, sin intermediarios para intervenciones de taller, seguros y siniestros. (NO SE ACEPTARÁN 901 o 902 u otros teléfonos con coste)	0	0	0	0	0
Sustitución de neumáticos en reventones y bordillazos así como reparación de pinchazos que debe incluir alineación y equilibrado.	2	0	2	2	2
Vehículos de sustitución, si se entrega en las dependencias policiales 3 puntos. Si es recogido por policía 0 puntos.	3	3	0	3	3
Maletero con capacidad superior a los 400 Litros	1	1	1	1	1
Plazo de entrega inferior a los 70 días	3	0	3	3	3
Taller autorizado de Reparación y mantenimiento en Priego de Córdoba	0	3	0	3	3
<b>Puntuación total</b>	<b>86,88</b>	<b>67,74</b>	<b>68,93</b>	<b>92,00</b>	<b>75,74</b>

A la vista del resultado de la valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto "Grupivazgle, S.L.", al haber obtenido la mayor puntuación, la documentación prevista en la cláusula décimo tercera del PCAP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las trece horas y diez minutos del día al inicio indicado.

Visto el informe técnico emitido del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2018 se le requirió al licitador propuesto Grupivazgle, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del PCAP, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia (si no se hubiera aportado con anterioridad), tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios, a favor de la empresa licitadora Grupivazgle, S.L., provista de C.I.F. nº B27480581, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lugar Fafian-Casa aldea, nº \*\*\*, de la ciudad de Lugo CP 27290, en el precio de 799 €/mes, más 67,79 €/mes de IVA, dando un resultado total de 966,79 €/mes (IVA incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la mejor oferta con 92,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, a Grupivazgle, S.L. provista de C.I.F. nº B27480581, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lugar Fafian-Casa aldea, nº \*\*\*, de la ciudad de Lugo CP 27290, en el precio de 799 €/mes, más 67,79 €/mes de IVA, dando un resultado total de 966,79 €/mes (IVA incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la mejor oferta con 92,00 puntos según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y según la oferta presentada.

SEGUNDO.-Notificar en legal forma al interesado y al resto de licitadores con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- El contrato se perfeccionará formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación (art. 153 LCSP).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores con ofrecimiento de recursos, así como al Área de Obras y Servicios, al

responsable del contrato, y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que se prepare el oportuno contrato y se continúen los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL